



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año

Panamá, R. de Panamá lunes 12 de enero de 2026

Nº 30441-B

CONTENIDO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo N° 900
(De martes 23 de diciembre de 2025)

POR EL CUAL SE CREAN E IMPLEMENTAN DOS (2) CENTROS DE CUSTODIA DE EXPEDIENTES VIGENTES (CCEV): UNO EN LA UNIDAD JUDICIAL REGIONAL DE COCLÉ, Y OTRO EN PLATINUM PLAZA, UBICADA EN EL DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

ALCALDÍA DE LA CHORRERA / PANAMÁ

Decreto Alcaldicio N° 001
(De lunes 05 de enero de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONMEMORA EL DÍA DE LA SOBERANÍA NACIONAL” RECORDANDO LA GESTA PATRIÓTICA DE LOS MÁRTIRES DEL 9 DE ENERO DE 1964, Y SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL DISTRITO DE LA CHORRERA.

CONSEJO MUNICIPAL DE ALANJE / CHIRIQUÍ

Acuerdo Municipal N° 027-2025
(De lunes 29 de diciembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS Y EL PLAN ANUAL DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES DEL IBI DEL MUNICIPIO DE ALANJE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO69656097DB7D2** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO

ACUERDO N° 900
(De 23 de diciembre de 2025)

Por el cual se crean e implementan dos (2) Centros de Custodia de Expedientes Vigentes (CCEV): uno en la Unidad Judicial Regional de Coclé, y otro en Platinum Plaza, ubicada en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste

En la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaría General.

Abierto el acto, la Magistrada **MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS**, Presidenta de la Corte de Justicia, manifestó que el motivo de la reunión era someter a consideración y aprobación, un Acuerdo para crear e implementar dos (2) Centros de Custodia de Expedientes Vigentes (CCEV): uno en la Unidad Judicial Regional de Coclé, y otro en Platinum Plaza, ubicada en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

CONSIDERANDO QUE:

Es interés del Órgano Judicial de la República de Panamá adoptar medidas orientadas al fortalecimiento y mejoramiento de la Administración de Justicia.

Para concretar la adopción de dichas medidas, la entidad ha adelantado estudios y evaluaciones sobre los procedimientos utilizados por los Tribunales en materia de custodia de expedientes, así como también de la atención que se les dispensa a los usuarios que acuden a los Juzgados.

Los resultados de tales estudios y evaluaciones han evidenciado la necesidad de reorganizar los procedimientos relativos a las diligencias anteriormente mencionadas.

En virtud de ello, la Directora de Servicios Judiciales, ha solicitado al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, la creación e implementación de dos (2) Centros de Custodia de Expedientes Vigentes (CCEV): uno en la Unidad Judicial Regional de



ACUERDO N° 900 de 23 de diciembre de 2025

Por el cual se crean e implementan dos (2) Centros de Custodia de Expedientes Vigentes (CCEV): uno en la Unidad Judicial Regional de Coclé, y otro en Platinum Plaza, ubicada en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Coclé, y otro en Platinum Plaza, ubicada en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1005 del Código Judicial, corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, mediante Acuerdo, crear y organizar centros especializados que colaboren con los Tribunales y juzgados en la custodia de los expedientes vigentes y demás servicios judiciales, para el mejor funcionamiento de la Administración de Justicia; en consecuencia,

ACUERDAN:

PRIMERO: Crear e implementar dos (2) Centros de Custodia de Expedientes Vigentes (CCEV): uno en la Unidad Judicial Regional de Coclé, y otro en Platinum Plaza, ubicada en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Estos Centros tendrán la responsabilidad de custodiar y controlar la salida e ingreso de los expedientes y de las carpetas que contienen los documentos originales que integran los expedientes electrónicos, manteniéndolos debidamente clasificados en un área centralizada y a disposición de los secretarios judiciales, jueces y magistrados cuando estos los requieran, con el propósito de darles el trámite procesal correspondiente.

Asimismo, estarán disponibles para los abogados litigantes, amanuenses, partes involucradas, auxiliares judiciales, servidores judiciales y demás personas autorizadas por la Ley.

SEGUNDO: Los CCEV creados mediante el presente Acuerdo, auxiliarán a todos los Juzgados y Tribunales a los que presten servicios en la ejecución de sus tareas, en concordancia con lo establecido en la normativa legal y los acuerdos reglamentarios.

TERCERO: Los CCEV creados mediante el presente Acuerdo, estarán integrados por servidores judiciales con el conocimiento y experiencia, para hacer frente a la carga laboral. Para tal efecto, la Directora de Servicios Judiciales, coordinará con la Secretaría Técnica de Recursos Humanos para que lleve a cabo la movilización del personal y las designaciones necesarias y demás actividades que sean pertinentes.

CUARTO: La Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia adoptará las medidas necesarias, así como la asignación de los recursos correspondientes, para la puesta en marcha de los CCEV creados mediante el presente Acuerdo.

QUINTO: Los CCEV creados mediante el presente Acuerdo, estarán adscrito a la Dirección de Servicios Judiciales.

*ase
pa*



ACUERDO N° 900 de 23 de diciembre de 2025

Por el cual se crean e implementan dos (2) Centros de Custodia de Expedientes Vigentes (CCEV): uno en la Unidad Judicial Regional de Coclé, y otro en Platinum Plaza, ubicada en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

SEXTO: Este Acuerdo comenzará a regir desde su aprobación y deberá ser publicado en la Gaceta Oficial.

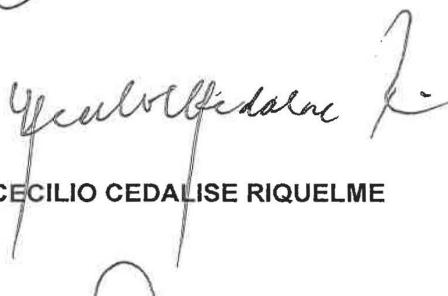
No habiendo más que tratar, se dio por terminado el acto y se dispuso realizar las comunicaciones correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
 Magistrada Presidenta
 Corte Suprema de Justicia


**MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ
 REYES**


MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO


MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME


MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

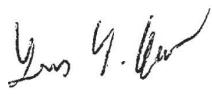

MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS


MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA


**MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA
 ANGULO**


MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO




YANIXSA Y. YUEN C.
 Secretaria General

**LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
 DE SU ORIGINAL**

Panamá 5 de enero de 2026.

LICENCIADA YANIXSA Y. YUEN C.
 Secretaria General de la
 Corte Suprema de Justicia
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA





DECRETO ALCALDICIO#001
(De 5 de enero de 2026)

“Por medio del cual se conmemora el día de la Soberanía Nacional” recordando la gesta patriótica de los mártires del 9 de enero de 1964, y se ordena la suspensión de venta de bebidas alcohólicas en el Distrito de La Chorrera.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

En uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O

Que el día 9 de enero de cada año se conmemora en toda la República de Panamá el día de la Soberanía Nacional, en el cual recordamos la gesta patriótica de los mártires del 9 de enero de 1964, heroicos panameños que actuaron con patriotismo en defensa del emblema Nacional y los derechos soberanos de la nación sobre todo el territorio patrio; por lo tanto debemos rendir homenaje a estos héroes de la Patria, que con valentía dieron su vida el 9 de enero de 1964.

Que la Ley 118 de 27 de diciembre de 2023, expedida por la Asamblea Nacional de Panamá, declara el 9 de enero como día de la Soberanía Nacional, el cual se conmemorará como día de “Duelo Nacional” en homenaje a los mártires del 9 de enero de 1964.

Que es competencia del Alcalde del Distrito, expedir los permisos para la realización de actividades bailables; así como la venta de bebidas alcohólicas, en el Distrito de La Chorrera y por ende tiene igual competencia para suspender dichas actividades.

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender, en el Distrito de La Chorrera el uso de equipos de audios, unidades móviles, la realización de fiestas y actividades bailables amenizadas por orquestas, conjuntos u otros medios de difusión de música, desde las doce un minuto (12:01) de la medianoche del día nueve (9) de enero de 2026, hasta la doce un minuto (12:01) de la medianoche del día diez (10) de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Queda prohibido la ingestión y venta de bebidas alcohólicas en todo el Distrito de La Chorrera, incluyendo los establecimientos comerciales, tales como Bodegas, Tiendas de Licores, Distribuidoras, Supermercados, Mini Súper, Abarroterías y casinos en general deben permanecer cerrados.

Estos locales deberán suspender la venta y la ingestión de bebidas alcohólicas a partir de las doce un minuto (12:01) de la medianoche del día nueve (9) de enero de 2026, hasta la doce un minuto (12:01) de la medianoche del día diez (10) de enero de 2026, cumpliendo el Decreto que regula el horario de venta de bebidas alcohólicas.

ARTÍCULO TERCERO: Los propietarios o administradores de los locales comerciales que se dedican a la venta de bebidas alcohólicas, y transgreden el presente Decreto, serán sancionados con multas de B/50.00 a B/1,000.00 balboas.



ARTICULO CUARTO: FACULTAR al Departamento de Administración de Justicia, Secretaría General y la colaboración de la Policía Nacional, para que se dé fiel cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de La Chorrera a los cinco (05) días de enero del dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Sr. CHUIN FA CHONG WONG
Alcalde del Distrito de La Chorrera



Licdo. ROBERTO LEE
Secretario General



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO69656097DB7D2**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE
Tel. 728-0714 – cmalanje@gmail.com
ACUERDO MUNICIPAL No.027-2025
(DE 29 DE DICIEMBRE DE 2025)**



"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS Y EL PLAN ANUAL DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES DEL IBI DEL MUNICIPIO DE ALANJE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto Municipal es un acto de los Gobiernos Locales que contiene el plan Anual operativo preparado de conformidad con la misión y visión sobre las políticas de Mediano y Largo Plazo basado en la programación de las actividades municipales en coordinación con los planes nacionales de desarrollo sin perjuicio de la autonomía Municipal para dirigir sus propias inversiones.

Que de conformidad a la ley 66 de 29 de octubre de 2015; "Que reforma la ley 37 de 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones" establece que los Municipios recibirán el importe del recurso de impuesto de bien inmueble, para la ejecución de obras y proyectos referentes a las áreas de educación y salud, deporte y recreación, servicio público domiciliario, infraestructura para la seguridad ciudadana, servicios sociales, turismo y cultura, desarrollo económico social.

Que compete al Alcalde Municipal presentar ante el Pleno del Concejo el Plan Anual de Obras e Inversiones, el cual contendrá las necesidades prioritarias del Distrito y por ende de cada corregimiento, para obras y proyectos que se ejecuten con la transferencia del impuesto de inmuebles.

Que compete al Concejo Municipal y siguiendo el mismo procedimiento para la aprobación del Presupuesto Municipal aprobar mediante Acuerdo Municipal con el voto de las $\frac{3}{4}$ partes de los miembros del Concejo, el plan de inversión pública local, que integra la prioridad de las necesidades en todo el Distrito, sobre la base del desarrollo con equidad y previendo mejorar la calidad de vida de la población en general.

Que de acuerdo con el numeral 2 del Artículo 17 de la misma Ley 105 de 1973, es competencia del Concejo Municipal "Estudiar, Evaluar, aprobar o rechazar el presupuesto de Rentas y Gastos municipales, que comprenderá el programa de funcionamiento y el de inversiones municipales, que para cada ejercicio fiscal elabore el alcalde.

Que, en cumplimiento de lo anterior, los Representantes y Alcalde del Distrito de Alanje, tomando en cuenta la participación ciudadana, han efectuado un análisis de las prioridades y han identificado las obras y proyectos que serán financiados con los aportes de la transferencia del impuesto de Inmuebles para la vigencia 2026.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Firma: G.V.D.C.
Fecha: 7-enero-2026





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE
Tel. 728-0714 – cmalanje@gmail.com
ACUERDO MUNICIPAL No.027-2025
(DE 29 DE DICIEMBRE DE 2025)**



ACUERDA

Artículo 1: Apruébese el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Alanje para el periodo fiscal 2026, por un monto de un millón seiscientos treinta y tres mil setecientos treinta y dos balboas con 00/100 (**B/1,633,732.00**) en la cuenta Tesoro Municipal de Alanje N°**010000042734** detallada de la siguiente manera:

INGRESOS		1,633,732.00
SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS		
CÓDIGO	DETALLE	191,191.00
1.1.2.5.05	Establecimiento de Ventas al por Menor	16,000.00
1.1.2.5.06	Establecimiento de Ventas de licor al por Menor	30,000.00
1.1.2.5.10	Estaciones de Venta de Combustible	4,400.00
1.1.2.5.12	Talleres Comerciales y Reparación de autos	1,400.00
1.1.2.5.16	Farmacias	840.00
1.1.2.5.24	ferreterías	5,000.00
1.1.2.5.30	Rótulos anuncios y avisos	16,000.00
1.1.2.5.35	Aparatos de medición	2,000.00
1.1.2.5.39	degüello de ganado	300.00
1.1.2.5.40	Restaurante, café y otros establecimientos	4,500.00
1.1.2.5.43	Hoteles y Moteles	2,851.00
1.1.2.5.46	Salones de baile, balnearios y sitios	1,400.00
1.1.2.5.47	Caja de Música	3,000.00
1.1.2.5.72	Establecimiento de productos agrícolas	3,200.00
1.1.2.5.88	Servicio de Internet, Computo, Fotocopias	300.00
1.1.2.5.99	OTRAS NEOC	100,000.00
SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES		
CÓDIGO	DETALLE	81,820.00
1.1.2.6.11	Panaderías, dulcerías, y repostería	200.00
1.1.2.6.51	Canteras	6,600.00
1.1.2.6.54	Fábricas de bloques, tejas y ladrillos	6,200.00
1.1.2.6.64	Ingenios	26,400.00
1.1.2.6.65	Descargadora de granos	10,500.00
1.1.2.6.99	Otras Fábrica N. E. O. C.	31,920.00
SOBRE ACTIVIDADES DE OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS		
CÓDIGO	DETALLE	184,900.00
1.1.2.8.04	Edificaciones y reedificaciones	128,000.00
1.1.2.8.11	Circulación de vehículos particulares	40,000.00
1.1.2.8.12	Circulación de vehículos comerciales	16,000.00
1.1.2.8.13	Circulación de remolques	300.00
1.1.2.8.14	Circulación de motocicleta	600.00





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE
Tel. 728-0714 – cmalanje@gmail.com
ACUERDO MUNICIPAL No.027-2025
(DE 29 DE DICIEMBRE DE 2025)**



SOBRE ACTIVIDADES DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
CÓDIGO	DETALLE	7,035.00
1.2.1.0.00	Renta de activos	
1.2.1.3.08	Placas	6,235.00
1.2.1.3.10	IMPRESIÓN Y FORMULARIOS	800.00
ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA CORRIENTE		
CÓDIGO	DETALLE	284,649.00
1.2.3.1.03	Subsidio Gobierno Central	284,649.00
CÓDIGO	DETALLE	15,000.00
1.2.1.4.02	Recolección de basura	15,000.00
DERECHOS		
CÓDIGO	DETALLE	232,115.02
1.2.4.1.09	Extracción de Arena	158,000.00
1.2.4.1.12	Cementerio Público	1,900.00
1.2.4.1.16	Herrefes	800.00
1.2.4.1.25	Servicio de Píqueras	600.00
1.2.4.1.29	Extracción de Madera	300.00
1.2.4.1.30	Guía de Transporte	2,000.00
1.2.4.1.31	extracción de Gramas y Tierras	3,300.00
1.2.4.1.99	Otros Derechos	5,215.02
TASAS		
CÓDIGO	DETALLE	9,400.00
1.2.4.2.14	Traspaso de Vehículos	2200.00
1.2.4.2.18	Permanencia	4000.00
1.2.4.2.20	Expedición de Documentos	3000.00
1.2.4.2.34	Servicio de Cobros	200.00
SOBRE ACTIVIDADES DE INGRESOS VARIOS		
CÓDIGO	DETALLE	58,000.00
1.2.6.0.01	Multas, Recargos e Intereses	8,000.00
1.2.6.0.10	Vigencias Expiradas	20,000.00
1.2.6.0.99	Otros ingresos varios	30,000.00
SOBRE ACTIVIDADES DE SALDO EN CAJA Y EN BANCO		
CÓDIGO	DETALLE	566,865.23
1.4.2.0.01	Saldo Corriente	566,865.23
INGRESO DE CAPITAL		
CÓDIGO	DETALLE	2,756.75
2.1.1.1.01	Terreno	2,756.75





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE
Tel. 728-0714 – cmalanje@gmail.com
ACUERDO MUNICIPAL No.027-2025
(DE 29 DE DICIEMBRE DE 2025)**



EGRESOS		1,633,732.00
CÓDIGO	CONCEJO	502,026.80
001	Personal Fijos (Sueldos)	38,700.00
020	Dietas	28,620.00
030	Gasto de Representación	222,000.00
050	Décimo Tercer Mes	3,572.00
071	Cuota de seguro social	34,543.00
072	Cuota patronal de seguro educativo	581.00
073	Cuota patronal de riesgo profesional	5,475.00
074	Cuota patronal para el fondo Complementario	117.00
079	Otras contribuciones	12,031.20
115	Telecomunicaciones	1,000.00
141	Viáticos dentro del país	2,000.00
151	Transporte dentro del país	1,200.00
172	Servicios Especiales	7200.00
181	Mant. y Rep. de Edificios	200.00
182	Mant. y Rep. de Maquinarias y Otros Equipos.	300.00
185	Mant. Equipo de Computación	300.00
201	Alimentos para Consumo Humano	800.00
232	Papelería	400.46
273	Útiles de Aseo y de Limpieza	200.00
275	Útiles y Materiales de Oficina	700.00
582	Proyectos Locales	624.54
611	Donativos a personas	8,100.00
930	Imprevistos	100.00
646	JUNTAS COMUNALES	128,404.00
646	SALDO 2023 JUNTA COMUNAL EL TEJAR	4,858.60
ALCALDIA		885,215.20
001	Personal Fijos (Sueldos)	148,800.00
003	Personal Transitorio	10,000.00
030	Gasto de representación	24,000.00
050	Décimo Tercer Mes	13,233.33
071	Cuota de seguro social	24,221.00
072	Cuota patronal de seguro educativo	2,382.00
073	Cuota patronal de riesgo profesional	3,839.00
074	Cuota patronal para el fondo complementario	477.00
114	Energía Eléctrica	50,000.00
115	Telecomunicaciones	650.00
141	Viáticos dentro del país	2,300.00
151	Transporte dentro del país	1,300.00
169	Otros Servicios Comerciales y Financieros	1,000.00
185	Mant. Equipo de Computación	200.00
201	Alimentos para Consumo Humano	6,000.00
221	Diesel	4,500.00
223	Gasolina	300.00





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE
Tel. 728-0714 – cmalanje@gmail.com
ACUERDO MUNICIPAL No.027-2025
(DE 29 DE DICIEMBRE DE 2025)**



232	Papelería	150.00
261	Artículos o productos para eventos oficiales	14,500.00
273	Útiles de Aseo y de Limpieza	313.67
275	Útiles y Materiales de Oficina	500.00
581	Proyectos Comunitarios	561,131.00
611	Donativos a personas	15,418.20
	TESORERIA	191,133.00
001	Personal Fijos (Sueldos)	63,600.00
003	Personal Transitorio	27,750.00
030	Gasto de representación	9,000.00
050	Décimo Tercer Mes	7,613.00
071	Cuota de seguro social	14,116.00
072	Cuota patronal de seguro educativo	1,371.00
073	Cuota patronal de riesgo profesional	2,108.00
074	Cuota patr. para el fondo complementario	275.00
091	Sueldos	6,000.00
094	Gasto de representación	8,529.00
099	Otras Construcciones a la Seguridad	0,000.00
111	Agua	300.00
115	Telecomunicaciones	600.00
120	Impresión, Encuadernación, Otros	500.00
141	Viáticos dentro del país	500.00
162	Comisión y Gastos Bancarios	300.00
164	Gastos de Seguro	1,800.00
185	Mant. Equipo de Computación	100.00
192	Servicios básicos	9,721.00
232	Papelería	500.00
269	Otros Productos Varios	5,000.00
273	Útiles de Aseo y de Limpieza	300.00
275	Útiles y Materiales de Oficina	1,000.00
683	Prima de antigüedad	10,000.00
930	Imprevistos	150.00
	INGIENERIA	18,958.00
001	Personal Fijos (Sueldos)	15,000.00
050	Décimo tercer mes	1,250.00
071	Cuota de seguro social	2,123.00
072	Cuota patronal de seguro educativo	225.00
073	Cuota patronal de riesgo profesional	315.00
074	Cuota patronal fondo complementario	45.00
	ORNATO	27,299.00
001	Personal Fijos (Sueldos)	21,600.00
050	Décimo Tercer Mes	1,800.00
071	Cuota de seguro social	3,056.00





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE
Tel. 728-0714 – cmalanje@gmail.com
ACUERDO MUNICIPAL No.027-2025
(DE 29 DE DICIEMBRE DE 2025)**



072	Cuota patronal de seguro educativo	324.00
073	Cuota patronal de riesgo profesional	454.00
074	Cuota patronal para el fondo complementario	65.00
	FUNCIONARIO DE CUMPLIMIENTO	9,100.00
001	Personal Fijos (Sueldos)	7,200.00
050	Décimo Tercer Mes	600.00
071	Cuota de seguro social	1,019.00
072	Cuota patronal de seguro educativo	108.00
073	Cuota patronal de riesgo profesional	151.40
074	Cuota patronal para el fondo complementario	21.60

ARTICULO 2: Las partidas municipales el saldo en caja: quedan de la siguiente manera cuenta 010000042734, Tesoro Municipal de Alanje; por la suma de un saldo en inversión de proyectos: por B/566,865.23 desglosado de la siguiente manera: en el **Departamento de Alcaldía** en la partida 611 la suma de B/.251.09; partida 581: B/51,000.00, para la adquisición de un terreno , la suma de B/16,230.00 compromiso por pagar, más B/.24,419.00 en el proyecto: Mejoramiento del Parque Municipal de Divalá 11 etapa ; la suma de B/250,000 + B/219,482.00 para el proyecto mejoras al parque Juan de la Cruz Rueda en Alanje Cabecera y Culminación del proyecto del parque de Divalá . En el **departamento del Concejo Municipal** en la partida 582 la suma de B/.624.54, saldos en el proyecto: Mejoramiento de Camino de Producción Camino La Laguna-Divalá B/.577.03; la suma de B/47.51, Construcción de la Marquesina Techada y ciclovía en el corregimiento de Canta Gallo. La suma de B/4,858.60, Mejoramiento de la cerca de la Cancha Deportiva en el corregimiento de El Tejar.

ARTÍCULO 3: El presupuesto 2026 es de B/.375,400.00 de los cuales B/.41,711.11 para cada Junta Comunal, distribuido de la siguiente manera: a la partida 030 del Concejo B/.24,000.00 más cuota patronal B/.3,444.00 a cada Junta Comunal por año y otra asignación presupuestaria a la 646 por la suma de B/.128,404.00, a razón de 9 juntas comunales de los cuales se incluye la suma de B/.711.11 para cada Junta Comunal para útiles escolares y la suma de B/ 500.00 en la 030 de Concejo a la Junta Comunal donde el Representante de corregimiento sea el Presidente del concejo. La suma de B/4,858.60, Mejoramiento de la cerca de la Cancha Deportiva en el corregimiento de El Tejar.

Solo será destinado el 50% de la programación presentada para salarios y prestaciones.

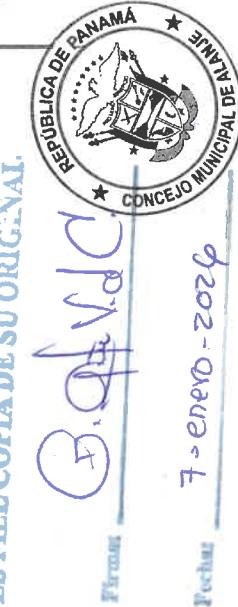
ARTICULO 4: En la partida 611- Concejo de Alanje, se le asigna B/.8,100.00, que corresponde a B/900,00 para subsidio por enfermedad, 3 para cada Junta Comunal a Razón de B/25.00 mensuales de enero a diciembre.

ARTÍCULO 5: Se asigna al presupuesto para el periodo 2026 en las partidas de la alcaldía la suma de B/14,500,00 en la partida 261 de Artículos o productos para Eventos Oficiales dividido de la siguiente manera.





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE
Tel. 728-0714 – cmalanje@gmail.com
ACUERDO MUNICIPAL No.027-2025
(DE 29 DE DICIEMBRE DE 2025)**



Semana Santa	B/. 1,500.00
Fundación del distrito de Alanje	B/. 6,000.00
Junta Comunal de Alanje	B/ 600.00
Fiestas Patronales-Santiago Apóstol	B/ 400.00
Junta Comunal de El Tejar	B/. 600.00
Junta Comunal de Canta Gallo	B/. 600.00
Junta Comunal de Palo Grande	B/. 600.00
Junta Comunal de Guarumal	B/. 600.00
Junta Comunal de Santo Tomás	B/. 600.00
Junta Comunal de Nuevo México	B/. 600.00
Junta Comunal de Querévalos	B/. 600.00
3 de noviembre - Divalá	B/. 700.00
2,3 y 4 de noviembre- Alcaldía	B/. 1,100.00
TOTAL	B/. 14,500.00

ARTÍCULO 6: Tendrán derecho a gastos de representación, siempre que en el presupuesto se prevea la correspondiente asignación para el señor Alcalde, El Presidente del Concejo, el Tesorero Municipal y Representantes de Corregimiento. Dicho gasto se pagará a fin de cada mes.

ARTÍCULO 7: En el departamento de Tesorería quedará la partida 269 Otros Productos Varios- Departamento de Tesorería, se utilizará para la compra de libretas de cobros y Stickers (pegatinas) de vehículos inscritos, por habilitaciones, por inscripciones nuevas en el Municipio de Alanje.

En el departamento de tesorería, Se crea la partida 094 de Gasto de representación por la suma de B/8,529.00 para el pago del 50% pendiente del mes de diciembre.

ARTÍCULO 8: Quedarán el departamento de tesorería las partidas 192 Servicios Básicos, 99 Otras Contribuciones a la Seguridad, 091 Sueldos para pagar las liquidaciones pendientes del año 2025.

ARTÍCULO 9: Plazos e informes: La Tesorería Municipal deberá remitir a la Presidencia del Concejo y a la Administración Alcaldía, el informe de caja de los Ingresos Recaudados y gastos ejecutados, cuando sea necesario.

ARTÍCULO 10: Ingresos recaudados inferiores a los presupuestados. En la eventualidad de que los ingresos recaudados sean inferiores a lo presupuestado, el Alcalde ordenará trimestralmente, a partir del 1º de abril y basado, en primera instancia, en el cierre del primer trimestre, una contención proporcional del gasto de todas las dependencias municipales.





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE
Tel. 728-0714 – cmalanje@gmail.com
ACUERDO MUNICIPAL No.027-2025
(DE 29 DE DICIEMBRE DE 2025)**



ARTICULO 11: ESTRUCTURA DE LAS POSICIONES EN LA PARTIDA MUNICIPAL-2026.

CARGO	SALARIO. MENSUALES
Alcalde	B/.2,500.00
Vice Alcalde	B/.1,400.00
Secretaria. De Alcaldía 1	B/.775.00
Repcionista	B/.600.00
Asistente Administrativo	B/.600.00
Cotizador De Compras	B/.650.00
Conductor 1	B/.700.00
Conductor 2	B/.600.00
Secretaria. De Alcaldía 2	B/.675.00
Conductor 3	B/.600.00
Trabajador. Manual	B/.600.00
Operador De Equipo Pesado	B/.800.00
Tesorera	B/.1,050.00
Asistente Administrativo	B/.825.00
Secretaria 1	B/.650.00
Secretaria 2	B/.625.00
Inspector Municipal	B/.700.00
Asistente De Contabilidad	B/.950.00
Cajero	B/.700.00
Trabajar. Manual 1	B/.600.00
Trabajar. Manual 2	B/.600.00
Trabajar. Manual 3	B/.600.00
Secretaria Del Concejo	B/.750.00
Subsecretaria Del Concejo	B/.675.00
Asistente De Juntas Comunales 1	B/.600.00
Asistente De Juntas Comunales 2	B/.600.00
Asistente De Juntas Comunales 3	B/.600.00
Ingeniería Municipal	B/.1,250.00
Funcionario De Cumplimiento	B/.600.00



Se elimina la posición 2015 que corresponde a trabajador manual por la suma de B/.600.00 mensuales considerados en el presupuesto 2025 y en su lugar se realiza aumento de salario de la siguiente forma:

Vice Alcalde	400.00
Secretaria de alcaldía	100.00
Tesorera	50.00
Asistente de contabilidad	50.00



ARTÍCULO 12: Aprobar el PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES para la vigencia fiscal del año 2026 del Municipio de Alanje, por un monto de





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE
Tel. 728-0714 – cmalanje@gmail.com
ACUERDO MUNICIPAL No.027-2025
(DE 29 DE DICIEMBRE DE 2025)**



QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.500,000.00) que será ejecutado con los fondos provenientes de la transferencia del impuesto de bienes inmuebles según lo contempla la ley 37 de 2009 modificada por la ley 66 de 2015, Asigna a este Municipio el setenta y cinco por ciento (75%) del total del fondo de transferencia del Impuesto de Bien Inmueble (IBI) para el Desarrollo del Plan Anual de Obras e inversiones Públicas TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 375,000.00) del cual será descontado el uno por ciento (1%) para AMUPA, TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 3,750.00) y se asigna el veinticinco por ciento (25%) para funcionamiento CIENTO VEINTICINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.125,000.00).

MONTO A RECIBIR	INVERSIÓN 75%	FUNCIONAMIENTO 25%	AMUPA 1%
B/. 500,000.00	B/. 371,250.00	B/. 125,000.00	B/. 3,750.00

ARTÍCULO 13: Aprobar el presupuesto de Funcionamiento del Impuesto de Bienes Inmuebles a transferir por el Ministerio de Economía y Finanzas al Municipio de Alanje, a razón del 25 % cuyo monto es B/. 125,000.00 el cual será destinado a gastos de funcionamientos y Administración Municipal, en la que la estructura Administrativa de igual forma reprogramar los saldos sin utilizar de la vigencia 2025, descrito en el detalle adjunto de la siguiente manera:

Código	Detalle	Reprogramación de Saldo 2025	Presupuesto Anual 2026	Saldo
001	Personal Fijo	49,897.04	B/.85,200.00	135,097.04
002	Personal Transitorio	10,473.00	B/.0.00	10,473.00
003	Personal Contingente	487.97	B/.1,198.00	1,685.97
050	XIII Mes	4,244.43	B/.8,200.00	12,444.43
071	Cuota Patronal Seguro Social	8,430.70	B/.12,936.00	21,366.70
072	Cuota Patronal Seguro Educativo	1,039.17	B/.1,486.00	2,525.17
073	Cuota Patronal Riesgo Profesional	1,455.22	B/.2,080.50	3,535.72
074	Cuota Patronal Fondo Complementario	201.93	B/.297.50	499.43
099	Otras contribuciones	0.00	B/.0.00	0.00
114	Energía Eléctrica	0.00	B/.0.00	0.00
115	Telecomunicaciones	264.04	B/.687.00	951.04
162	Comisión y Gastos Bancarios	533.00	B/.270.00	803.00
181	Mantenimiento y Reparación de Edificio	0.00	B/.0.00	0.00
185	Mant. y Reparación de Equipo Computacional	0.57	B/.195.00	195.57
232	Papelería	150.00	B/.150.00	300.00





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE
Tel. 728-0714 – cmalanje@gmail.com
ACUERDO MUNICIPAL No.027-2025
(DE 29 DE DICIEMBRE DE 2025)**



273	Útiles de Aseo y Limpieza	53.45	B/.150.00	203.45
275	Útiles y Materiales de Oficina	0.00	B/.150.00	150.00
380	Equipo de computadoras	0.00	B/.0.00	0.00
683	Prima de Antigüedad	340.00	B/.12,000.00	12,340.00
	Total	77,570.52	B/.125,000.00	202,570.52

ARTÍCULO 14: El municipio de Alanje destinará el 25 % del monto finalmente asignado en concepto de impuesto de inmuebles para gastos de administración y contratación del personal técnico.

ARTÍCULO 15: El plan anual de obras e inversiones del Distrito de Alanje, contiene la prioridad de proyectos, obras e inversión pública que serán ejecutados con los fondos de la transferencia del impuesto de bienes inmuebles en el Distrito para el periodo 2026, de conformidad en lo establecido en La ley 66 del 2015 y las normas de contratación pública.

ARTÍCULO 16: Aprobar la estructura básica administrativa requerida para el funcionamiento de este Plan de Inversión Anual producto de la transferencia del impuesto de bien inmueble es el siguiente:

**ESTRUCTURA DE PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE
DESCENTRALIZACIÓN MUNICIPAL 2026**

➤ CARGO	➤ Salario
• Administrador	B/. 1,100.00
• Planificador	B/. 1,100.00
• Abogado Consultor	B/. 1,100.00
• Ingeniero Civil o Asistente Ing. civil	B/. 1,100.00
• Arquitecto	B/. 1,100.00
• Contable	B/. 1,100.00
• Secretaria	B/. 700.00
• Encargado de Participación Ciudadana y Transparencia	B/. 700.00
TOTAL	B/. 8,000.00

ARTÍCULO 17: Los proyectos, obras e inversión pública aprobados en el plan, se ejecutarán cumpliendo con la programación financiera anual, previendo la continuidad de los proyectos aprobados en este periodo fiscal, asegurando la reserva presupuestaria y financiera en los presupuestos de la vigencia fiscal para los periodos subsiguientes.

ARTÍCULO 18: El Alcalde podrá presentar modificaciones al Plan Aprobado, cuando así sea necesario, en función de la coordinación de la inversión pública del Estado o inversión local.

ARTÍCULO 19: Se autoriza al Alcalde para convocar y celebrar los actos y demás contrataciones públicas que sean necesarias para la ejecución del



10





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE**
Tel. 728-0714 – cmalanje@gmail.com
ACUERDO MUNICIPAL No.027-2025
(DE 29 DE DICIEMBRE DE 2025)



Firma: *[Firma]*
Fecha: 12 - enero - 2024

Plan, de conformidad a la ley 22 de 27 de junio del 2006, ordenada por ley 153 del 2020.

ARTÍCULO 20: Para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan, se creará y establecerá las estructuras administrativas necesarias. Para este fin el Alcalde presentará ante el Concejo los cargos que se hacen necesarios crear para que sean aprobados.

ARTÍCULO 21: Los montos asignados al Municipio de Alanje en razón de la transferencia del impuesto de bienes inmuebles por el Ministerio de Economía y Finanzas se incorporan al presupuesto de rentas y gastos como ingresos corrientes, y según se contempla en el artículo 112 D, adicionado por el artículo 43 de la ley 66 de 2015, se deberá destinar hasta un máximo de 25 % del monto asignado para gastos de administración y contratación del personal técnico (gastos de funcionamiento) y el 75 % para el Plan de Obras e Inversiones.

ARTÍCULO 22: Aprobar el 1% a la Asociación de Municipios de Panamá, como lo establece la ley 66 del 2015, por el monto de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (**B/. 3,750.00**)

ARTÍCULO 23: Aprobar el Presupuesto de Inversión de los Proyectos a Ejecutarse por la Alcaldía Municipal y Las Juntas Comunales del Plan de obras e inversiones que serán utilizados del recurso económico provenientes del impuesto de inmuebles, escogidos en Audiencia Pública para los proyectos de la vigencia 2026, y tomando en cuenta los criterios enmarcados en la ley serán distribuidos de la siguiente forma:

Proyecto	Monto en B/.
Proyectos de Inversión Comunitaria en el Distrito	B/. 371,250.00
Total	B/. 371,250.00

ARTÍCULO 24: Fases de la ejecución del presupuesto de gastos: La ejecución del Presupuesto es el conjunto de decisiones y acciones operativas, administrativas y financieras para la realización de los programas y proyectos contemplados en el Presupuesto del Municipio de Alanje.

ARTÍCULO 25: Excedente de los ingresos: Son aquellas cifras de los ingresos que superan las estimaciones presupuestarias. Para que los excedentes de los ingresos sobre las estimaciones presupuestarias puedan ser utilizados, es necesario incorporarlos en el Presupuesto Municipal, A través de los mecanismos de Créditos Adicionales, conforme al principio de equilibrio presupuestario. En caso de no proceder según lo indicado, se reflejará como saldo en caja al final del período.

ARTÍCULO 26: Ingresos adicionales: Si el Municipio de Alanje devenga, recauda o percibe un ingreso adicional autorizado por Ley, Decreto, Acuerdo, o Resolución y se quiere hacer uso de este ingreso, deberá incorporarlo al Presupuesto mediante la figura de Crédito Adicional.

ARTÍCULO 27: Recaudación y cobro de créditos. La Tesorería Municipal será responsable de recaudar y cobrar los créditos a favor del Municipio de Alanje.





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE
Tel. 728-0714 – cmalanje@gmail.com
ACUERDO MUNICIPAL No.027-2025
(DE 29 DE DICIEMBRE DE 2025)**



Alanje, en concepto de todos los tributos establecidos y de las otras rentas de cualquier naturaleza que no hubiesen sido cobradas durante las vigencias fiscales anteriores, conforme a las Leyes, Acuerdos, Sentencias Ejecutoriadas y Reglamentos pertinentes.

ARTÍCULO 28: Ejecución de las asignaciones mensuales. El Presupuesto de gastos en el municipio de Alanje se ejecutará mensualmente basado a los ingresos generados por mes, tomando como referencia el concepto contable del compromiso presupuestario proyectado, por el departamento de Tesorería municipal en función de las asignaciones mensuales y sobre la base de las fases de Compromiso. En el momento de no cumplir con la proyección presupuestaria mensual aprobada se irá realizando la contención del gasto y la misma será liberada a medida que las recaudaciones se vean reflejadas financieramente.

ARTÍCULO 29: Prima de antigüedad: se considera la suma de B/.10,000.00 dentro del presupuesto 2026 en el renglón 683 del departamento de tesorería para el pago a exfuncionarios del municipio de Alanje.

ARTÍCULO 30: Viáticos y transporte al interior del país. Establecer pago de viáticos y transporte en las cuentas Municipio de Alanje, para el Alcalde, los concejales, funcionarios municipales y otros dentro del territorio nacional de la siguiente manera:

Viáticos Internos dentro del País	
Detalle	Cantidad
Desayuno	7.00
Almuerzo	10.00
Cena	13.00
Hospedaje	70.00

Transporte dentro del país	
Detalle	Cantidad
Transporte selectivo diurno	5.00
Transporte selectivo nocturno	15.00
Transporte colectivo	Según lo establecido por la ATTT



ARTÍCULO 31: Traslados de partidas en la cuenta del Tesoro Municipal de Alanje. Es la transferencia de recursos de partidas del presupuesto, con saldo disponible o sin utilizar, a otras que se hayan quedado con saldos insuficientes o que no tengan asignación presupuestaria (crear Partida). Los traslados de partidas se podrán realizar, a partir del 15 de marzo hasta el 30 de noviembre de cada año. La Alcaldía y el Concejo municipal, la Juntas Comunales y Tesorería podrán realizar los traslados de partidas mediante resoluciones.

ARTÍCULO 32: Limitaciones a los traslados de partidas. Las solicitudes de traslados de saldos de las partidas de gastos deberán ajustarse a las siguientes normas:

Los saldos de las partidas de gastos de funcionamiento podrán ser trasladados entre sí, a excepción de los saldos de las partidas de sueldos fijos, servicios básicos, vigencias expiradas, transferencias corrientes y contribuciones a la Caja de Seguro Social, cuando corresponda a ahorros comprobados.

ARTÍCULO 33: Créditos adicionales. Los Créditos Adicionales son aquellos que aumentan el monto del Presupuesto Municipal y se dividen en dos clases:





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE
Tel. 728-0714 – cmalanje@gmail.com
ACUERDO MUNICIPAL No.027-2025
(DE 29 DE DICIEMBRE DE 2025)**



Extraordinarios y Suplementarios. Los Extraordinarios son aquellos que se aprueban con el fin de atender, por causas imprevistas y urgentes, lo que demande la prestación de un servicio y/o proyecto no previsto en el Presupuesto, y los Suplementarios, aquellos destinados a proveer la insuficiencia en las partidas existentes en el Presupuesto.

ARTÍCULO 34: Viabilidad de los créditos adicionales. Los créditos adicionales serán viables cuando exista un superávit o excedente real en el Presupuesto de Ingresos o exista un ingreso que no haya sido incluido en el Presupuesto se establezca uno nuevo.

ARTÍCULO 35: Plazos para los créditos adicionales. Los créditos adicionales que se generen en las Dependencias Municipales se solicitarán al Alcalde, acompañados de una justificación que permita a la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto realizar un análisis evaluativo de su viabilidad. El Alcalde a su vez, podrá presentar las solicitudes respectivas entre el 1 de abril al 31 de octubre del año de la vigencia del presupuesto ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 36: Autorización para actos públicos. Para los efectos de administración y ejecución del presupuesto de inversiones, el Alcalde queda autorizado para realizar las contrataciones y demás actos públicos correspondientes, cumpliendo los procedimientos establecidos en la Ley 22 de 2006.

ARTÍCULO 37: Concepto de cierre. El Cierre es la finalización de la vigencia presupuestaria anual, después de la cual no se registra recaudación de ingresos ni se realiza compromiso de gasto con cargo al Presupuesto clausurado. El cierre se realizará el 23 de diciembre de 2026.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

- Ley 37 de 29 de junio de 2009, modificada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015.
- Ley 105 y 106 de 8 de octubre de 1973.

Acuerdo Aprobado en la Sala de Sesiones Aurelio Quintero del Concejo Municipal del Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Efraín Quintero
H.C. EFRAÍN QUINTERO ROJAS
Presidente

Gisela V. C.
GISELA E. QUINTERO V.
Secretaria





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE
Tel. 728-0714 – cmalanje@gmail.com
ACUERDO MUNICIPAL No.027-2025
(DE 29 DE DICIEMBRE DE 2025)**



Alcaldía Municipal de Alanje
Despacho de la Alcaldesa

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE ALANJE

En uso de las facultades que le confiere la ley;

Sanciona el Acuerdo No. 027 - 2025 del 29 DE DICIEMBRE DE 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS Y EL PLAN ANUAL DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES DEL IBI DEL MUNICIPIO DE ALANJE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

Este acuerdo es Sancionado en la Ciudad de Alanje a veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025.

Licda. Doris Aneya Atencio Coba
Alcaldesa Municipal
Distrito de Alanje



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Firma: G.A.C.
Fecha: 7-enero-2026

